



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00157805- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Privada 20/20, convocada por Resolución 332/20 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (orden 26) para CONTRATAR LA PROVISIÓN DE FRASCOS, TAPONES Y PRECINTOS PARA ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA PLANTA DE HEMODERIVADOS UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria tuvo lugar sobre la base de la Solicitud de Bienes y Servicios 178/20 obrante en el orden 3 y especificaciones detalladas en los órdenes 4/6 y conforme el Pliego de Condiciones Particulares obrante en el orden 34;

Que al orden 49 la Comisión Evaluadora, designada por el Art. 2° de la citada Resolución 332, emite el Dictamen N° 161/20, en el que, sobre la base del Cuadro Comparativo de ofertas (orden 48), aconseja adjudicar los Renglones 1 a 6 a la oferente CARPE SCHEIDER Y CÍA. S.A. por ajustarse a lo solicitado en el Pliego y resultar conveniente, y declarar desiertos los Renglones 7 y 8;

El certificado REPSAL que corre al orden 43/44;

Lo visto bueno expresado por la Dirección Ejecutiva del LHD al orden 54, en el que a su vez solicita que se autorice al Director de Administración y Finanzas de esa dependencia para que suscriba la orden de compra correspondiente;

Que la Dirección General de Contrataciones no tiene observaciones que formular al trámite de la convocatoria (orden 29) y al orden 57 confecciona la correspondiente planilla de solicitud de resolución rectoral aprobatoria de la licitación;

Que en su Dictamen N° DDAJ-2021-67804-E-UNC-DGAJ#SG (orden 70) la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que el proceso de la licitación se ha desarrollado conforme a derecho (Decretos 1023/01 y 1030/16, Ord. HCS 5/13, R.R. 1017/19 y R.HCS 748/19), sin que esa Asesoría encuentre observaciones que formular al mismo;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada 20/20 llevada a cabo por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" para CONTRATAR LA PROVISIÓN DE FRASCOS, TAPONES Y PRECINTOS PARA ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA PLANTA DE HEMODERIVADOS UNC y, en consecuencia: a) adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma CARPE SCHEIDER Y CIA S.A. (CUIT 30-62446044-4) por el monto total de \$ 10.220.890,72 (diez millones doscientos veinte mil ochocientos noventa pesos con setenta y dos centavos), que será afrontado con fondos de Fuente 12, Recursos Propios, de esa dependencia, todo conforme a la planilla de orden 57, la cual conforma el cuerpo de la presente, y b) declarar desiertos los Renglones 7 y 8.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Cr. Gustavo E. Cutri, a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*